



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas .....	1.500
Semestrales .....	900
Trimestrales .....	500
Núm. suelto corriente .....	18
" " atrasado .....	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 5 de febrero de 1982

Núm. 16

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 136/1982, de 1 de febrero, sobre creación de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial en los Gobiernos Civiles. ("Boletín Oficial del Estado" número 27, de 1 de febrero de 1982).

El Real Decreto mil ochocientos uno/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, de reforma de la Administración Periférica del Estado, establece en su artículo quinto que los servicios provinciales de cada uno de los Ministerios civiles se organizarán en una sola Dirección Provincial.

El Ministerio de Administración Territorial, creado por Real Decreto setecientos ocho/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de abril, asumió aquellas funciones y competencias que correspondían a la Administración del Estado, en relación con las Comunidades Autónomas. Entes Preautonómicos y Corporaciones Locales, salvo las que luego fueron atribuidas al Ministerio de Hacienda, en materia económica y financiera de los citados Entes Territoriales por el Real Decreto mil ciento setenta y ocho/mil novecientos ochenta, de trece de junio. En el ámbito provincial, los únicos órganos periféricos dependientes del Ministerio de Administración Territorial son las denominadas Unidades Básicas de Administración Local, integradas en los Gobiernos Civiles y transferencias en parte a las Delegaciones del Ministerio de Hacienda.

Al margen de tal organización periférica existen en los Gobiernos Civiles, diversas unidades que ejercen funciones en materia de información, estadística y cooperación en relación con las Entidades Locales.

Parece, por consiguiente, indispensable proceder a la reestructuración e integración de todos estos servicios en

una sola Dirección Provincial que, bajo la autoridad e inmediata dependencia del Gobernador Civil, asuma todas las competencias y funciones que, en el ámbito provincial, corresponden al Ministerio de Administración Territorial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo primero. — En cada una de las provincias españolas existirá, bajo la autoridad del Gobernador Civil, una Dirección Provincial de Administración Territorial, que estará integrada orgánicamente en el Gobierno Civil y dependerá funcionalmente del Ministro de Administración Territorial.

Artículo segundo. — Uno. Al frente de cada Dirección Provincial de Administración Territorial, habrá un Director, que será nombrado por orden del Ministro de Administración Territorial previo informe del Gobernador Civil, entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado.

Dos. Corresponderá a la Dirección Provincial de Administración Territorial la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, así como las de sus Subcomisiones.

Artículo tercero. — Uno. Dependerá del Director Provincial, una Jefatura Provincial de Administración Local, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado.

Dos. La provisión de la Jefatura Provincial de Administración Local y de los restantes puestos de trabajo de la Dirección Provincial de Administración Territorial, se llevará a cabo por el Ministerio del Interior, conforme a las previsiones de sus plantillas orgánicas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Uno. — El Pleno de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales estará integrado por doce representantes de los Servicios Periféricos Provinciales de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos y por un número igual de representantes de las Corporaciones Locales de la respectiva provincia.

Dos. — La representación del Estado, estará integrada por los Directores Provinciales de los Ministerios que formen parte de la Comisión Nacional, así como por aquellos otros miembros representantes de los Organismos a que se refiere el número anterior que sean designados por el Gobernador Civil.

Tres. — Los representantes de las Corporaciones Locales, serán designados por el Gobernador Civil, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias. En todo caso, formarán parte del Pleno, el Presidente de la Diputación y el Alcalde de la capital de la provincia.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. — La estructura orgánica de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial, se establecerá por Orden de la Presidencia del Gobierno, a iniciativa conjunta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial.

Segunda. — El Ministerio de Hacienda, habilitará los créditos correspondientes para la aplicación de lo previsto en el presente Real Decreto, sin que en ningún caso suponga incremento del gasto público.

Tercera. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, y en particular las siguientes:

— Artículo séptimo, punto uno, punto b), del Real Decreto dos mil seiscientos sesenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre.

—Artículo octavo del Real Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y nueve, de veintisiete de abril.

—Artículo séptimo punto dos del Real Decreto mil seiscientos setenta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio.

Cuarta. — Con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los Reales Decretos de transferencias de servicios a las Comunidades autónomas y Entes Preautonómicos que afecten a la organización periférica del Departamento, éste propondrá al Consejo de Ministros o, en su caso, dictará, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las correspondientes disposiciones de reforma.

Quinta. — El presente Real Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

304

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garray, 19, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, con fecha 5 de diciembre de 1981, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda en esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos

de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Relación de deudores

Concepto: Seguridad Social Agraria  
Año 1981

N.º	Contribuyentes	Importe
<b>BASCONES DE OJEDA</b>		
2-20	Ponciano Bravo Bravo	1.391
4-15	Prócuro Bravo Valbuena	612
1-15	Vicente Báscones Bravo	668
2-26	Vicente Bravo Bravo	890
6-10	Julián García Franco	779
<b>BUENAVISTA DE VALDAVIA</b>		
1-04	Demetrio Abia González	4.229
2-12	Hnos. Arroyo Franco	6.788
7-11	Félix Alonso Revilla	946
7-05	Teodomiro Herrero Díez	612
8-08	Pedro Labrador Fraile	946
8-22	Celsa Marcos	668
9-06	Ramona Marcos Franco	2.114
14-08	Ambrosio Treceño Revilla	1.113
<b>BUSTILLO DE LA VEGA</b>		
10-24	Amparo Gonzalo Calvo	612
10-25	Concepción Gonzalo Calvo	723
14-14	Victoriano Maeso Peláz	1.224
<b>CALAHORRA DE BOEDO</b>		
1-04	Asturiana de Forestalia, S. A.	668
<b>COLLAZOS DE BOEDO</b>		
2-08	Esther Báscones Bravo	1.002
<b>CONGOSTO DE VALDAVIA</b>		
1-20	Indalecio Baños Herrero	2.003
2-06	Epigmenio Campo Herrero	1.391
4-07	Nicasio Fernández Revilla	779
4-08	Pedro García Martín	1.447
8-01	Emilio Martín	723
11-07	Felicitas Treceño Martín	1.502
<b>DEHESA DE ROMANOS</b>		
2-02	Mariano Barrio Grrez.	1.224
4-06	Angela Cuesta Martín	1.057
4-08	Honorio Cuesta Martín	1.057
4-10	Ilidio Cuesta Martín	1.113
4-11	Teresita Cuesta Martín	1.780
4-12	Trinidad Cuesta Martín	668

N.º	Contribuyentes	Importe
<b>ESPINOSA DE VILLAGONZALO</b>		
1-18	José Antolín Díez	612
3-23	Pedro Fernández Casa	1.391
9-19	Florentina Martín García	1.447
<b>FRESNO DEL RIO</b>		
1-04	Clotilde Alonso Alonso	1.057
1-23	Jesús Alonso Niño	668
4-14	Arsenio Fontecha Martín	1.113
5-19	Elpidio Gutiérrez Marcos	668
5-26	Resurrección Gutiérrez Q.	2.114
13-01	Julio Treceño Cagig. y 8 H.	1.002
<b>HERRERA DE PISUERGA</b>		
4-23	Cipriano Arconada Herrero	612
4-25	Emérito Arconada H. y 5	1.614
1-14	Germán Alcalde Rodríguez	890
2-15	Luz Alonso Martín	1.447
2-17	Miguel Alonso Martín	1.391
1-18	Visitación Alonso A. y 5	7.066
5-08	Bonifacio Barcenilla Pérez	3.394
6-07	Joaquín Barrio S. y 3 H.	2.615
6-12	Marcos Barriuso Ruiz	1.280
5-16	Teresa Barrio Franco	1.447
8-08	Josefa Cibrián Martín y A.	668
7-17	Luis Calvo Renedo	2.114
9-03	Serapio Crespo Olmo	1.391
9-23	Mauro Espinosa E. y 2 H.	1.558
12-25	Antonio Fuente Fdez. y Cora.	612
13-24	Ezequiel Fuente S. y 5 H.	612
11-17	José Fernández Vega	1.057
12-16	M. <sup>a</sup> Luz Franco Valle	2.114
15-11	Alberto García Fernández	1.502
17-22	Albina García San Millán	1.614
16-24	Angelina García Manzanal	1.002
15-26	Antonio García G. y 3 H.	1.113
18-08	Asunción García Villa	1.280
14-05	Carmen Gallego García	835
15-12	Cristina García Fernández	1.168
17-08	José García Olmo	1.892
19-27	Juana Guerra Gómez	2.337
20-01	Luz Guerra Gómez	1.947
16-08	María García Garrido y 2 H.	890
15-18	Máximo García Fdez. y 4 H.	668
19-09	Primitiva González García	946
16-15	Ricardo García González	1.002
14-21	Silvano García Alonso	612
19-10	Trinidad González García	1.057
20-11	Victoriano Grrez. Cibrián	890
18-27	Victorina González Bilba	1.558
22-24	Florentina Hez García	890
21-21	Luz Hermana Vega y 3 H.	723
21-24	Pedro Herrero Abia	668
24-02	Yolanda Hinojal P. y 3 H.	1.057
24-11	Francisco Ibáñez García	1.614
24-20	Iglesia Parroquial Naveros	1.113
24-21	Iglesia Parroquial Olmos	723
25-12	Hermanos Lazcano, S. L.	1.502
31-05	Angel Mata García	835
28-12	Angeles Martín Alonso	723
28-19	Angeles Martín Dehesa	2.782
30-14	Antonio Martín R. y 6 H.	3.950
27-02	Carmen Manzanal Fdez.	779
27-01	Fortunato Manzanal Díez	2.226
33-03	Francisco Montoya H.	2.003
29-15	Juliana Martín Maestro	946
26-17	Manuel Macho Sanmillán	5.508
26-18	María Macho Sanmillán	4.340
32-12	Teófilo Merino Pérez	1.113
28-18	Ventura Martín Casao	1.502
33-13	Teófilo Nogales Urbaneja	723
34-04	Atilano Ortega Martín	1.280
35-26	Avelina Peláz Ramos	835
37-11	Eutimio Porrás García	612
36-08	María Pérez Cebrián	1.280
35-20	Nieves Parte Vítores	835
35-24	Trinidad Pena Arlanzón	890
39-01	Antonio Renedo Olamendi	946
39-04	Felicidad Renedo Renedo	612
39-21	Jesús Rey Rey	1.335
40-24	Rosario Rodríguez López	1.558
43-19	Victorino Ruiz Marcos	668
45-24	Adela Sandoval Ortega	1.391

N.º	Contribuyentes	Importe
47-16	Irene Vallejo García	668
47-23	Mariano Vallejo Pérez	946
48-17	Saturnina Vega Vicente	835
47-07	Silvano Valle M. y Enedina	612
7-15	Francisco Calvo Renedo	5.341
10-15	Donatila Fernández Hijosa	12.575

## MANTINOS

2-06	Eutiquio Blanco H. y 2Hm.	1.502
2-11	Ulpiano Blanco M. y 3 Hm.	668
8-05	Parroquia San Andrés	668
9-10	Ovidio Rodríguez Villalba	890
9-16	Mateos Santos Cossío	1.836

## PARAMO DE BOEDO

1-10	Antonio Arana Salvador	668
------	------------------------	-----

## PEDROSA DE LA VEGA

4-06	Fidel Calvo Díez	723
4-07	Gonzalo Calvo Díez	1.558
3-13	Nicolasa Calleja Mnez.	835
5-15	Rosalía Caminero Calvo	612
6-08	Saturnina Cea Valbuena	668
7-05	Eliseo Delgado	835
10-16	Adoración Fernández Mnez.	1.224
9-17	Marcelino Fernández Fdez.	1.335
14-26	Leoncio Gonzalo Ortega	1.892
14-03	Restituto González Mnez.	779
16-22	Iglesia Pedrosa de la Vega	723
19-01	Marcelino Machón Calvo	2.782

## PINO DEL RIO

1-01	Emilio Alonso González	612
4-07	Nazario Casas Rodríguez	612
4-22	Teresa Díez López	1.057
12-24	Hueigas Burgos	11.072
12-21	Ludivina Herrero Mnez.	612
22-05	Jesús Montero Merino	1.002
5-12	Elpidia Tejedor Francisco	3.171
28-19	La misma	3.171

## POZA DE LA VEGA

6-18	David García Laso	1.614
14-11	Acacio Martínez Grande	723
17-01	Hipólito Nicolás Andrés	835

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

6-22	Anuncia Hernando Zumaque	723
7-11	Pedro Ibáñez	779
7-10	Pedro Ibáñez Fernández	668
8-10	María Martín Cabezón	946
8-01	Mariano Martín Ayuela	1.168
11-13	Mariano Merino Martín	890
14-11	Ambrosio Treceño Revilla	779
15-10	Félix Zumaque Merino	8.847

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

19-05	Hr. Luciano Merino L.	1.614
19-23	Mariano Merino Merino	946
26-01	Mariano Terán Herrero	668

## RENEDO DE LA VEGA

3-01	Carmen Calvo Calvo	779
6-14	Mari Cortés A. Miranda	2.059
4-09	María Caminero Blanco	2.226
6-22	Isidoro Delgado Gómez	779
11-20	M. Amparo Gonzalo Calvo	1.892
10-09	Félix García Rubio	5.008
12-05	Leoncio Gonzalo Ortega	1.113
21-04	Benedicto Quijano Amo	723
23-26	Bonifacio Sanjuan Salas	2.949
22-22	Carmen Salán Paredes	612
25-17	Felipe Vegas Antón	835

## SALDAÑA

4-03	Robusta Espinosa Campos	723
5-18	Domingo Fernández M.	1.280
5-21	Jesús Fernández Martín	946
7-24	Adrián González Noriega	668
9-01	Jesusa Herrero Delgado	1.224
7-17	Bernabé Mediavilla I.	2.281
12-03	Carmen Martín Herrero	779
8-04	Eusebi. Moreno Barcenilla	890
15-06	Gregorio Merino Merino	2.170

N.º	Contribuyentes	Importe
12-24	Mariana Martínez Ibáñez	2.393
12-09	Hr. Mariano Martínez I.	1.335
13-19	Robus Mediavilla Quijano	835
7-15	Secundin Mediavilla Glez.	946
9-07	Dionisia Vega González	668
17-17	Emilia Villaverde Pérez	2.504
17-15	Narciso Velasco Merino	119.960

## SANTERVAS DE LA VEGA

7-25	Victoria Díez Montes	612
6-21	Victorino Díez Díez	612
8-19	Carlos Fernández Delgado	4.618
12-03	Faustino Fdez. Mnez. y 6	2.782
12-26	Mariano Fdez. Vallejo	1.947
21-25	Cesárea Maldonado Marcos	779
25-19	Eumenia Montes Díez	946
25-23	Marcos Montes Díez	1.002
23-20	Mateo Martínez Gregorio	1.224
23-03	Pilar Martínez Vallejo	835
30-11	Julián Rodríguez Montes	723
31-08	Emilio Sanmartín R. y Eli	612
31-03	Mariano Salvador Fdez.	668

## SOTOBAÑADO

2-18	Julián Docio Cantero	49.575
------	----------------------	--------

## TABANERA DE VALDAVIA

8-03	Anastasio Martín Rojo	1.057
------	-----------------------	-------

## VALDERRABANO

2-11	Carmen Cañón Alvarez	47.962
------	----------------------	--------

## VILLAELES DE VALDAVIA

9-09	Orencia Martín Gutiérrez	668
------	--------------------------	-----

## VILLALUENGA DE LA VEGA

1-13	Marcelo Alcalde Poza	779
18-08	Juliana Fernández Fdez.	668
19-24	Pablo Fuente Garrido	2.338
23-24	Leoncio Gonzalo Ortega	1.002
20-26	Leticia García M-Cuena	779
35-15	Emeterio Martín Mnez.	1.335
39-07	Eugenio Martínez Pérez	835
36-19	Vicente Martínez Fdez.	612
50-14	Isidoro Puebla Poza	779
50-26	Jacinto Quijada Díez	1.057
53-04	Emilia Ruiz Zorrilla	835
57-19	Narciso Velasco Merino	1.780

## VILLAMERIEL

1-16	Constantina Abia L.	1.113
3-08	Rosalía Fernández Ruiz	835

## VILAMORONTA

4-07	Ric. Cortés A. Miranda	779
8-13	Andrés Herrero Martín	1.113
14-13	Alberto Renedo Marcos	612
14-14	Daniel Renedo Marcos	723
15-18	Victoriano Santos León	835

## VILLARRABE

13-11	Herm. Fernández Fernández	668
16-23	Felician. García Grrez.	835
26-22	Victoriano Lorenzo H.	723
29-04	Hilario Mazuelas Mnez.	668
27-17	Victoriano Maeso Peláz	1.113
41-02	Eugenia Vallejo Merino	946

## VILLASARRACINO

7-09	Daciana Cuadrado Bravo	612
6-10	Gonzalo Castrillo Ca. y F.	946
4-27	Isidro Calvo González	668
19-14	Soledad Ubierna Canduela	723

## VILLOTA DEL PARAMO

3-23	Atejanlro Aparicio Glez.	1.002
16-21	Victoria Marcos Gómez	1.280
24-23	Daniel Puebla Fernández	3.005
25-09	Luis Puebla Salvador	835
25-16	Tomás Ramos Palacios	946

Saldaña 27 de enero de 1982. — El  
Recaudador, Mauro González Nogal.

262

## Ministerio de Agricultura

## Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

## ANUNCIO

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del Excelentísimo señor Ministro (P.D. O.M. 19-12-80), con fecha 15 de diciembre de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 120 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Castro Fonfría y Corquera, La Vega, Sopeña y Valmayor", de la pertenencia del pueblo de Bárago, y sito en el término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 16 de junio de 1978, con una cabida total de 1.736,7250 Has. y pública de 1.721,4000 Has.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 120 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Castro, Fonfría y Corquera, La Vega, Sopeña y Valmayor", de la pertenencia del pueblo de Bárago y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 21 de enero de 1982. — El Jefe provincial (ilegible).

230

**Ministerio de Industria y Energía****Dirección Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.541

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Unión Eléctrica, S. A.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Torre de los Molinos

c) *Finalidad de la instalación.* — Reforma y mejora de instalaciones.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica a 15 KV., de 372 metros de longitud; centro de transformación de intermedia de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios y red de distribución en baja tensión.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 3.540.984 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 27 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota. 244

**Ministerio de Industria y Energía****Dirección Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.542

*Autorización administrativa de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Centrales Térmicas del Norte de España (TERMINOR, S. A.).

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Veñilla del Río Carrión, central térmica.

c) *Finalidad de la instalación.* — Dejar libre el espacio preciso para las obras de ampliación de la central.

d) *Características principales.* — Ampliación de posiciones de salida de líneas a 45 KV. y cambio de emplazamiento, dentro de los terrenos de la central térmica, del parque a 220/132/45 KV., sin variar la potencia de 50/50/45 KV.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 10.155.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 28 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota. 253

**Ministerio de Industria y Energía****Delegación Provincial de Palencia****SECCION DE MINAS****ANUNCIO**

RESOLUCION de la Dirección General de Minas, por la que se otorga a la entidad TOLSA, S. A., con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balbao, 51, el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: "Baltanás".

Número de expediente: 3.249.

Recurso a investigar: Sección C).

Período de duración: Un año.

Provincia: Palencia y Valladolid.

Superficie: 2.052 cuadrículas comprendidas entre los meridianos 4º 25'W y 4º 06'W, y los paralelos 42º 00'N y 41º 48'N.

Términos municipales: En Palencia: Baltanás, Antigüedad, Hérmides de Cerrato, Cevico Navero, Villaviudas y otros.

En Valladolid: Canillas de Esgueva, Fombellida, Torre de Esgueva y Castroverde de Cerrato.

Palencia 19 de enero de 1982. — El Director Provincial, Pablo Díez Mota. 216

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. 1**

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue pieza separada sobre declaración de herederos, dimanante de juicio de abintestato 378 de 1981, por fallecimiento de Eduardo Martín Soto, nacido en Palencia, el día trece de octubre de mil novecientos veinticuatro, fallecido el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, cuyo último domicilio lo tuvo en Fuentes de Valdepero.

Por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 986 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado

a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 283

**PALENCIA. — NUM. 2****EDICTO**

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 228/81, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Fernando Fernández Abadín y don Miguel Angel Fernández Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Auto Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandados don Fernando Fernández Abadín y don Miguel Angel Fernández Vázquez, estos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Fernando Fernández Abadín y don Miguel Fernández Vázquez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta y nueve pesetas de principal, siete mil cuarenta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente. 303

**Juzgados de Distrito****PALENCIA**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.430-81, por lesiones y

daños en accidente, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. Juez de Distrito en funciones, don Fernando Alvarez Paz, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.430-81, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes Joao José Reis Barbosa, mayor de edad, domiciliado en París, Felisa Martínez Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Soto de Cerrato, Albino Prádanos Ruiz, mayor de edad, casado, tornero, vecino de Burgos, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.**—Que debo condenar y condeno a Joao José Reis Barbosa, a la pena de tres mil ptas. de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, a seis días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Albino Prádanos Ruiz, la cantidad de veintinueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas, y a Felisa Martínez Gutiérrez, la de trece mil pesetas, por las lesiones y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Alvarez. — Rubricada.

**Publicación.** — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera Calonge. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Joao José Reis Barbosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.— Luis Nájera Calonge

284

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1919-81, por lesiones y daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1919-81, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes, Antonio de Seia Barbosa, mayor de edad, casado, operario, domiciliado en Francia, Jesús de la Loma González, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Astudillo, Francisco San Martín Martínez, mayor de edad, casado, obrero, de la misma vecindad, Juan San Martín Soto, mayor de edad, soltero, obrero, de la misma vecindad, Odilia Almeida Pinto Rosa, mayor de edad, soltera, Secretaria, domiciliada en Francia, José Pinto Rosa, mayor de edad, y de la misma vecindad, Irene de Almeida Pinto, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Jesús de la Loma González, por la falta del artículo 600 del C. Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a seis días de arresto menor. Asimismo por la falta del artículo 586, caso 3.º del C. Penal, debo condenar y condeno a Odilia Almeida Pinto Rosa, a la pena de tres mil pesetas de multa, que asimismo hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a seis días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a que abone a Francisco San Martín Martínez, la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad a cada uno. Haciendo reserva de acciones civiles a Antonio de Seia Barbosa, José Pinto Rosa y Jesús de la Loma González, siéndole exigible caso de insolvencia de Odilia Almeida Pinto Rosa, la indemnización a satisfacer a Francisco San Martín Martínez, al dueño del vehículo José Pinto Rosa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio de Seia Barbosa e Irene Almeida Pinto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

162

## PALENCIA

### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por SS.<sup>as</sup>, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 11-81, seguido por insultos, se cita de comparecencia en este Juzgado a María Elena Garrido Herrera, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el plazo de tres días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado a recibirle declaración en el aludido juicio, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta ciudad de Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

266

## PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 2.210/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas,

por lesiones, en el que son partes, Eugenia Madja Obiang, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, José Antonio Pérez Díez, mayor de edad, casado, funcionario, de la misma vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Eugenia Madja Obiang, a la pena de cinco días de arresto menor, a extinguir en su domicilio, a que abone a José Antonio Pérez Díez, la cantidad de tres mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Eugenia Madja Obiang, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

285

## PALENCIA

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Simón Echeppare Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta capital, a fin de que el próximo día veintitrés de febrero, a las diez horas y diez minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1.296/81, por lesiones en agresión, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de notificación a Simón Echeppare Gutiérrez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

300

## PALENCIA

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Enrique Cabezas Rielo, mayor de edad, casado, pensionista, hijo de José y Modesta, natural de La Coruña y vecino que fue de esta ciudad, a fin de que el próximo día nueve de febrero, a las once horas y cuarenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 2.190/81, por lesiones en agresión, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de notificación a Enrique Cabezas Rielo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

300

## BAÑOS DE CERRATO

*Requisitoria*

José Augusto Barreiros, de 42 años, casado, operario, hijo de Domingo y de Brica, natural de Castelo Branco (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de ocho días, para hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa, practicar una diligencia de reprensión privada y entregar el permiso de conducir que le ha sido impuesta como pena en el juicio de faltas que bajo el número 247/1981, se tramita en este Juzgado, contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible).

301

## BAÑOS DE CERRATO

*Requisitoria*

Agostino Nuñez Cardoso, de 35 años de edad, casado, conductor, hijo de Antonio y de Diolinda, natural de Momenta di Seira (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de ocho días, para hacer efectiva la tasación de costas y pago de multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 187/81, contra él se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible).

302

## VALENCIA. — NUM. 4

*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito número cuatro de esta capital, en proveído dictado en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 2264/81, a virtud de denuncia de Eusebio Lluema Boliches, contra Carlos Cardeñosa Laso, sobre daños por imprudencia de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Vd. para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar el juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2-2.<sup>a</sup>, izquierda, el día 18 de febrero de 1982 y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Cardeñosa Laso, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, siendo su último domi-

cilio en la localidad de Saldaña (Palencia).

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de cédula de citación en legal forma al denunciado Carlos Cardeñosa Laso y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos. —Firma (ilegible).

282

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia**

## EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de febrero del corriente año, acordó dar su aprobación al proyecto técnico de adaptación de la Plaza de Abastos de esta ciudad, redactado por el señor Arquitecto municipal don Luis Fernando García Chamorro, por importe presupuestario de 77.572.911 pesetas, así como a los pliegos de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir en la contratación por concurso de las obras referentes al citado proyecto.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para oír reclamaciones respecto del proyecto aprobado y por plazo de ocho días, por lo que afecta al pliego de condiciones jurídico económico administrativas de la contratación, asimismo aprobado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 4 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

311

## AUTILLA DEL PINO

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del presente mes, a virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita de una parcela de 2-62-80 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento, al pago "La Peana", calificada como bienes de propios, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Autilla del Pino 30 de enero de 1982. —El Alcalde, F. Becerril.

291

## BOADILLA DEL CAMINO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mis-

mo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino 29 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

273

## CASTRILLO DE ONIELO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo 28 de enero de 1982. — El Alcalde, Jesús Duque.

276

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

De conformidad con lo determinado en el art. 49.1 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace pública la aprobación inicial conferida en sesión del día 28 de enero en curso, a la modificación del Plan Parcial y proyecto de urbanización promovida por "Castillo de Magaz, S. A.", en sentido de remodelar el mismo, cambiando la edificación de altura por la de baja densidad y, como consecuencia de ello, reduciendo el volumen de construcción y el número de viviendas proyectadas.

Por aludido acuerdo se adoptó la apertura de información pública, por el término de un mes, durante cuyo plazo, el expediente quedará a disposición de cuantos lo deseen examinar, en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en horas de oficina, a fin de que puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 30 de enero de 1982. — El Alcalde, Pedro Valverde.

274

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales, para pago de la aportación municipal de las obras de "Pavimentación de calles en Villajimena", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.29 y 30 del Real Decreto 3250/1976, artículo 7 del Real Decreto 688/1978, artículo 4 Real Decreto 1.779/1978 y 24 del Real Decreto 3/1981, se hace público que el acuerdo y el expediente según dispone el artículo 33-4 del Real Decreto 3250/1976, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la pro-

cedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje y la cantidad asignada, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento del núm. 7 del art. 33 del Real Decreto 3250/1976.

Monzón de Campos 28 de enero de 1982. — El Alcalde, Santos López.

280

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Don Miguel Mollón Cruzado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local comercial destinado a Cafetería, en la calle del Marqués de Estella, de este casco urbano.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor 23 de enero de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

209

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1982, se aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento de los lotes números 2, 3 y 4 de las fincas conocidas comúnmente como fincas de "Las Tambas", de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava 30 de enero de 1982. — El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

288

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

La Corporación municipal de esta villa tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable sin intereses, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de "Pavimentaciones", incluidas con el núm. 180/81 en el Plan Provincial de Obras y Servicios, siendo las características de la operación las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 750.000 pesetas.

b) Reintegro del mismo: Cinco anualidades.

c) Garantías del anticipo: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Hacienda Pública.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 170 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Paredes de Nava 30 de enero de 1982. — El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

289

### RIBEROS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Riberos de la Cueva 25 de enero de 1982. — El Alcalde, Bautista Pérez.

272

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1982, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de 164 árboles chopos propiedad de este Ayuntamiento y, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Cristóbal de Boedo 1 de febrero de 1982. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

286

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Don Jesús Rojo Villar, en representación de "SESOSTRIX", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Almacén de cereales al por mayor", en Venta de Baños, Carretera de Burgos, s/n., Zona Industrial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 28 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

254

### VERTAVILLO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 28 de enero de 1982. — El Alcalde, Julio Calvo.

277

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaeles de Valdavia 2 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

287

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre la imposición de las exacciones que luego se dirán, así como también de su correspondiente Ordenanza y Tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 20 de enero de 1982. Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación acuerda la definitiva imposición por no haberse presentado reclamaciones de ningún género de las exacciones de tasa de licencias urbanísticas y licencia apertura de establecimientos, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus Tarifas, con vigencia a partir del ejercicio de 1982 y sucesivos hasta tanto no sea anulada o modificada.

#### Ordenanza Fiscal y Tarifas

La Ordenanza de licencias urbanísticas que constan de 17 artículos, comprende la siguiente tarifa:

a) Obra de nueva edificación con proyecto técnico, 1 por 100.

b) Obra nueva sujeta a Estudio de Detalle, 1 por 100.

c) Obras de las llamadas menores, 250 pesetas.

d) Obras de derribo y demolición, 250 pesetas.

**Ordenanza Fiscal**

Licencia de apertura de establecimientos que consta de 15 artículos, comprende las tarifas:

La tarifa será la equivalente al importe de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Villamediana 29 de enero de 1982.— El Alcalde, Mariano Moreno C.

278

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo 20, 1.º, esta Corporación, adoptó acuerdo definitivo sobre modificación de varias Ordenanzas, que extractadamente son las siguientes:

**ORDENANZA NUM. 1**

*Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública*

**TARIFAS:**

Por cada metro lineal de goteras edificios 2 plantas, 8 pesetas.

Por cada metro lineal de goteras edificios 1 planta, 4 pesetas.

Por cada metro lineal de bardas cubiertas en la vía pública, 1 peseta.

**ORDENANZA NUM. 2**

*Tasa por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública*

**TARIFAS:**

Por cada badén en la acera, 50 pts.

Por cada lugar de entrada de carruajes, 50 pesetas.

Por cada portonera que se abra hacia el exterior, 100 pesetas.

Por cada metro cuadrado de reserva de la vía pública, 200 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 3**

*Tasa sobre la prestación del alcantarillado*

**TARIFA:**

Por cada acometida de desagüe realizada al alcantarillado, 150 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 4**

*Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación*

**TARIFAS:**

Por cada carro o vehículo arrastrado por ganados, 75 pesetas.

Por cada remolque arrastrado por vehículo de motor no gravado por el impuesto de circulación, 75 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 5**

*Tributos con fin no fiscal sobre perros*

**TARIFAS:**

Por cada perro del país o llamados comunes, 60 pesetas.

Por cada perro destinado a pastoreo, 50 pesetas.

Por cada perro de los conocidos por de lujo, 100 pesetas.

La Corporación acuerda: Aprobar en su actual redacción, definitivamente, las anteriores Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 29 de enero de 1982.— El Alcalde, Mariano Moreno C.

279

**VILLAMORONTA****EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir la venta, en pública subasta, de ocho parcelas para edificar, propiedad de este Ayuntamiento.

Villamoronta 1 de febrero de 1982.— El Alcalde (ilegible).

290

**VILLAMORONTA****EDICTO**

Aprobado por esta Corporación proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Municipal para Cooperación Provincial, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 1981, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía: Un millón ciento veintitrés mil pesetas.

Plazo de amortización: Diez años, a partir de 1983.

Tipo de interés: Ninguno.

Anualidad de amortización: Ciento doce mil trescientas pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Villamoronta 2 de febrero de 1982.— El Alcalde (ilegible).

297

**VILLARRABE****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 1 de febrero de 1982.— El Alcalde, Prudencio Andrés.

292

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente del Páramo 1 de febrero de 1982.— El Presidente, Asterio Cuesta.

295

**JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle 1 de febrero de 1982.— El Presidente, Isacio Merino.

296

**JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villambroz 1 de febrero de 1982.— El Presidente, Gaudencio Pérez.

294

**JUNTA VECINAL DE VILLARRABE****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 1 de febrero de 1982.— El Presidente, Wenceslao Fernández.

293